



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución nº 140/2019 de 25 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales".

El proyecto RTC_2017_6552_2 está financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en el marco de las ayudas para el año 2017 regulada por Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2017, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 4 de noviembre de 2017), y cuenta con el apoyo de los fondos FEDER.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.19.09.01.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia RTC_2017_6552_2, titulado: "NEWPAWER: Nueva tecnología de PAW para la investigación de la estabilización de vegetales", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de agosto de 2019. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto RTC_2017_6552_2

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 18.200 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.425 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Realización de ensayos de validación de nuevos procesos de generación de plasma para la producción de PAW. Caracterización de muestras tratadas con PAW: XPS, FTIR, EDX, SEM y AFM.



- b) Diseño y fabricación de sistemas de posicionamiento de sensores de temperatura, para la determinación de la temperatura del chorro de plasma, recipientes y agua (PAW, Plasma Activated Water) y de sensores de pH, REDOX-ORP, CE, etc para la determinación de parámetros físico-químicos del PAW.
- c) Realización de ensayos termográficos de los flujos de plasma (métodos directo e indirecto).
- d) Generación de PAW para las pruebas de laboratorio.
- e) Estudio de las características físico-químicas (concentración de especies reactivas de oxígeno y nitrógeno, radicales libres, pH, potencial redox, CE, etc.) de los diferentes tipos de PAW.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Máster Universitario oficial en Ingeniería Industrial.

En el caso de titulaciones de sistemas educativos extranjeros no homologados, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de Máster Universitario, así como que el título de Máster Universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml



http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

Además, aquellos candidatos que presenten un título de Máster Universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.
- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo I)

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1.e).

Los documentos expedidos en un idioma distinto del castellano deberán aportarse con la correspondiente traducción oficial.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas



5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Alba Elías, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Ana González Marcos y Dña. Alpha Verónica Pernía Espinoza, profesoras del Departamento de Ingeniería Mecánica. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Curriculum Vitae (50 %). Valoración máxima 50 pts.
 - 1. Valoración del expediente académico del Master en Ingeniería Industrial (máximo 20 pts.)
 - 2. Publicaciones, comunicaciones a congresos y difusión (máximo 30 pts).
 - Publicaciones y comunicaciones a congresos relacionadas con la Tecnología de Plasma Atmosférico (15 pts./comunicación)
- b) Adecuación al puesto (50 %) Valoración máxima 50 pts.
 - 1. Conocimientos demostrables en la aplicación, caracterización y análisis de materiales tratados median plasma atmosférico: XPS, FTIR, EDX, SEM y AFM.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.



http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.
- e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.



En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de febrero de 2019

EL RECTOR

Fdo.: Julio Rubio García



ANEXO I

INFORMACIÓN MÍNIMA QUE HA DE INCLUIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LOS ESTUDIOS OFICIALES NO HOMOLOGADOS REALIZADOS EN UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA AJENA EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Nombre de la universidad.
- Denominación de los estudios.
- Duración de los estudios (cursos académicos).
- Número total de créditos y horas.
- Acreditación de acceso a estudios de posgrado en el país de origen del título.
- Nombre de la persona a la que se le expidió el título.
- Fecha y firma de la autoridad competente (2).
- Sello de la universidad.

MODELO QUE SE SUGIERE:

La Universidad de _____.(1)

CERTIFICA:

- Que la titulación universitaria de _____,
tiene una duración de _____(nº)_____ cursos académicos, correspondientes a _____(nº)_____ semestres, con un total de _____(nº)_____ créditos y _____(nº)_____ horas.
- Que el título universitario mencionado en el punto anterior, expedido a nombre de Don/ Doña. _____,
tiene carácter oficial y posibilita el acceso a estudios oficiales de Doctorado en este país
(nombre del país).

Firmado: Autoridad competente de la Universidad (2) (Sello)

(1) El certificado debe ser emitido por la Universidad que expidió el título universitario.

(2) Se entiende por autoridad competente aquella que está autorizada por la institución para certificar dicha información en razón de su responsabilidad académica o administrativa. Debe contener el nombre, apellidos y el cargo; en caso de firma delegada, ha de hacerse constar.